



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Control Interno Disciplinario



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La suscrita **Secretaria Ad hoc** de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con el numeral 3, del artículo 123 de 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, que establece "(...) Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo (...)". De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue despachada el 06 de julio de 2022 y recibida el 09 de julio del año en curso, según comprobante de entrega de la empresa de correspondencia de 472 Guía RA379620267CO, por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar ESTADO el día 28 de julio de 2022 a las 08:00 a.m. y se desfija el 28 de julio de 2022 a las 5:00 pm, previa autorización por el Despacho.

Se deja constancia, notifica por anotación en Estado los siguientes procesos:

Clase de proceso	Proceso	Informante	Implicado (a)	Numero y Fecha Auto	Decisión	Cuaderno
ORDINARIO	1425-2018	Director Regional ICBF Cundinamarca LEONARDO ANDRES CHAVEZ ROBAYO	YALEIDY ANDREA RICO RADA Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional ICBF Cundinamarca	Auto No. 1228 del 17 de junio de 2022	Auto que ordena el Archivo de la Investigación Disciplinaria	Original, visible a folios 137 al 139

Se fija¹ en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario², el día jueves veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

MARTHA CAROLINA DURAN CASTILLO
Secretaria Ad Hoc

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día jueves veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

MARTHA CAROLINA DURAN CASTILLO
Secretaria Ad Hoc

¹ Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones No. 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, a través de la Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones..>

² <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080